

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día trece de marzo de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 9 de febrero de 2012, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
Agencia del Conocimiento y Tecnología	S2600002F	25	354,00
Alternativa 4, S.L.	B26241315	11	300,00
Alternativa 4, S.L.	B26241315	16	1.067,29
Alternativa 4, S.L.	B26241315	38	1.048,29
César Ugalde San Millán	16309828E	36	197,87
Clima Logroño, S.L.	B26247965	127	168,15
Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	P7690001H	22/02/12 RN	5.157,95
Cooperativa de Navarrete	F26104919	12-00-36	40,00
DeMiguel Eys, S.L.	B26262709	206000900	16,72
Escala Papelería Técnica, S.A.	A26040519	A02/1639	30,80
Gas Natural Fenosa	A08431090	103509254	871,80
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	B26235143	A58	3.932,59
Hormigones Rioja, S.A.	A26011858	195	165,25
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10026559	52,76
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10056087	512,33
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10064787	24,98
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10080820	39,86
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10080821	86,73
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10233653	7,25
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10234239	30,50
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10267432	40,56
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10309564	332,76
Iberdrola Comercialización Ultimo Recurso, S.A.U.	A95554630	10416221	8,35
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10351309	1.156,03

Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10351364	657,33
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10351364	1.165,80
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10351364	841,01
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10351394	414,24
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10359001	858,58
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10359026	1.094,93
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10359066	570,54
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10359068	410,81
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10359105	410,25
Iberdrola Generación, S.A.U.	A95075586	10380346	458,15
Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	B82619693	F0067	419,55
Maderas Ojeda, S.L.	B26269795	292	40,00
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P2600011G		2.400,00
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P2600011G	4	1.656,67
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	P2600011G	6	2.030,69
Marina Díaz Simón (Allianz Seguros)			214,22
Portes Seur	B26361402		43,34
Prefabricados La Nave, S.L.	B09084294	1207812	177,00
Productos DOR, S.L.	B26345926	68	213,27
Recigrava 2020, S.L.	B26480749	C00088	105,24
Saltoki Rioja, S.A.	A26311274	2574	25,70
Saltoki Rioja, S.A.	A26311274	3583	746,26
Saltoki Rioja, S.A.	A26311274	5497	23,39
Señalizaciones Villar, S.A.	A42004598	EI 120101	2.134,68
Sociedad de Prevención Ibermutuamur, S.L.	B84527977	7000020957	331,91
Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	366263	52,92
Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	366264	221,02
Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	366265	24,35
Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	366266	78,17
Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	419261	16,85
Telefónica Móviles España, S.A.	A78923125	966354	472,83
Tóner, S. Coop.	F26345124	201200547	286,09
Unión Fenosa Comercial, S.L.	B82207275	10284333	847,43
Videosegur, S.L.	B26304824	17689	249,33
IMPORTE TOTAL :			35.335,37

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. LEONCIO HERAS CUBERO**, L.O. nº 1.742, para ejecución de obras de sustitución de bañera por plato de ducha, sustitución de suelo y pared, en el inmueble sito en C/. Tenor Sanz, nº 2 - 3º B, de Entrena, previo pago de 91,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

4.- LIQUIDACIÓN DE LA CONCESIÓN DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS.-

Visto el expediente de la concesión del bar-cafetería del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, ubicado en la C/. Mayor, nº 14.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de concesión de la explotación del bar cafetería del centro de servicios comunitarios.

Visto el Contrato Administrativo de concesión para la Explotación del Bar del Hogar del Jubilado de Entrena suscrito con D^a Alejandra Tapia Balaña.

Visto lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la resolución del 22 de diciembre de 2010 relativa a la resolución de la concesión administrativa para la explotación del bar del centro de servicios comunitarios, sin que en el trámite de audiencia se formularan alegaciones.

Teniendo en cuenta que efectuado requerimiento a D^a Alejandra Tapia Balaña para que aporte los justificantes de cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social no ha presentado la documentación acreditativa.

Teniendo en cuenta el desarrollo del servicio así como el incumplimiento en el ingreso del canon acordado de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de agosto de 2011, por el que se resolvió la concesión otorgada a D^a Alejandra Tapia Balaña.

Atendido que el local se dejó a la finalización en unas condiciones deficientes, constatadas por los operarios municipales y por el nuevo concesionario, siendo necesarios emplear 350,00 € en horas de limpieza, proceder a la reparación de un cristal por importe de 70,79 €, no reparado tras los destrozos, y 69,00 € de un microondas roto.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Liquidar la concesión del Bar Cafetería del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, efectuada a D^a Alejandra Tapia Balaña con el siguiente detalle:

- Canon pendiente: 1.097,04 € (Incluido el 20% de recargo de apremio).
- Horas de limpieza municipales: 350,00 €.
- Microondas: 69,00 €.
- Cristales: 70,79 €.
- TOTAL: 1.586,83 €.

Segundo.- Ejecutar la cantidad pendiente sobre la fianza existente por importe de 1.595,00 € (1.550,00 € + 45,00 €).

Tercero.- Establecer una cantidad pendiente de devolución a D^a Alejandra Tapia Balaña de 8,17 €, resultante de la diferencia entre la garantía y la liquidación efectuada por conceptos a favor del Ayuntamiento de Entrena.

Cuarto.- Requerir a D^a Alejandra Tapia Balaña para que proceda a la facturación del lunch pendiente, en el importe de 250,00 € + I.V.A., según el encargo realizado.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la titular D^a Alejandra Tapia Balaña con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE D. MATÍAS PADILLA PADILLA SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud (R.E. nº 190 de fecha 24/02/2012) de D. Matías Padilla Padilla, de prórroga de concesión del Nicho nº 66, por diez años (fallecida D^a Adela Padilla Cámara).

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 66, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

6.- SOLICITUD DE D. ALFONSO CASADO IZQUIERDO PARA INSTALACIÓN DE PÉRGOLA DESMONTABLE EN C/. LAS ERAS, Nº 1.-

Vista la solicitud (R.E. nº 234 de 06/03/2012) presentada por D. Alfonso Casado Izquierdo para la instalación de pérgola desmontable sin cobertura fija en C/. Las Eras, nº 1.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 13 de marzo de 2012 favorable a la concesión de la licencia con diversas prescripciones.

Visto lo dispuesto en el Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan General Municipal y en el resto de normativa concordante.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Atendido que la construcción puede afectar al margen de cauce público en el que existe una servidumbre de cinco metros de anchura. Visto el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Atendido que con carácter general no se puede realizar ningún tipo de construcción en la zona de servidumbre de cinco metros, salvo casos muy justificados.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística municipal a D. Alfonso Casado Izquierdo para la instalación de pérgola desmontable sin cobertura fija en C/. Las Eras, nº 1, previo pago de 58,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística). Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes.

Segundo.- La instalación planteada deberá respetar una distancia de cinco metros al cauce público. En caso de que la ejecución se pretenda realizar en la zona de servidumbre del cauce deberá obtener autorización preceptiva y previa del Organismo de Cuenca, la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Tercero.- La pérgola y la cobertura serán desmontables, sin posibilidad de ejecución de cobertura fija.

Cuarto.- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro o tierra en los viales urbanos de la zona, debiendo limpiarse por los operarios de manera diaria.
- Para el supuesto de necesitar la ocupación de dominio público para la realización de las obras, deberá obtenerse previamente autorización a dichos efectos, coordinando la actuación con el Ayuntamiento de Entrena, al objeto de minimizar las posibles afecciones y perjuicios. En ningún caso la presente licencia ampara la ocupación, ni siquiera con carácter temporal, del vial público.
- Deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente sobre ruidos y vibraciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

7.- COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ACOMETIDA DE AGUA Y SANEAMIENTO PROVISIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN EN C/. RIO LAFUENTE, Nº 1 A Y B.-

Visto el escrito de D^a M^a Lucía Medrano Corral (R.E. nº 203 de 28/02/2012) relativa al cambio de titularidad de la acometida provisional de agua y saneamiento para la ejecución de la obra de construcción en C/. Río Lafuente, nº 1 A y B.

Vista la solicitud previa de licencia de acometida de agua y saneamiento formulada por Construcciones Calleja, S.A. (A-26021352), para proceder la construcción de dos viviendas unifamiliares en Río Lafuente nº 1 A y nº 1 B (María Julia Medrano Corral y María Lucia Medrano Corral).

Vista la licencia de obras concedida a D^a María Julia Medrano Corral y D. David Lasanta Ajona para construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 18 C de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, en sesión de 6 de julio de 2010.

Vista la licencia de obras concedida a D^a María Lucía Medrano Corral y D. Álvaro Hernáiz Gil para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 18 C de la Unidad de Ejecución nº 4 de Entrena, en sesión de 30 de abril de 2009.

Visto lo dispuesto en las ordenanzas municipales, en la normativa de habitabilidad, en Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el resto de normativa concordante.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en Sesión de 28 de febrero de 2012 acordó otorgar la licencia provisional, en la que se señala que si las obras no llegasen a concluirse en el plazo de dos años sin justificación, o que se tramitase expediente de caducidad de la licencia, o que se incumpliese la tramitación de la obtención de la licencia de primera ocupación municipal (alta en el catastro, certificado de control de calidad, certificado final, planos finales y liquidación final) y en el resto de supuestos legales, procederá la revocación municipal de la acometida de abastecimiento y saneamiento ahora autorizados con carácter provisional, sin derecho a indemnización.

Atendido que la licencia otorgada en su día expresamente señaló que tenía el carácter de provisional, por considerar que el derecho a los servicios definitivos de abastecimiento y saneamiento se encuentran vinculados a la existencia de viviendas terminadas que cuenten con la licencia municipal de primera ocupación, por haber cumplido todas las exigencias establecidas en la licencia de obras.

Considerando que la presente transmisión de titularidad en ningún caso supone que la construcción disponga de suministro de agua potable municipal a los efectos de obtención de cédula de habitabilidad, de con el Decreto 51/2002, de 4 de octubre, de condiciones mínimas de habitabilidad, el inmueble.

Considerando que se trata simplemente de un suministro provisional de agua durante la ejecución de las obras, sin que otorgue derecho a suministro de agua municipal que se vincula a la obtención de la licencia de primera ocupación.

Tras la deliberación y el debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio a favor de D^a M^a Lucía Medrano Corral de la licencia provisional para acometida de abastecimiento de agua potable (media pulgada) y saneamiento, para proceder la construcción de dos viviendas unifamiliares en Río Lafuente nº 1 A y nº 1 B (María Julia Medrano Corral y María Lucia Medrano Corral), cuyo actual titular es Construcciones Calleja, S.A. (A-26021352).

Este cambio se efectuará salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros, sin entrar a valorar las relaciones jurídico-privadas existentes entre las partes, con plenos efectos en el momento del otorgamiento de la licencia de primera ocupación.

Segundo.- Deberá proceder a la previa instalación por su cuenta y cargo del contador de agua potable, con la supervisión de los empleados municipales. Esta licencia de acometida se convertirá en definitiva únicamente mediante la previa obtención de la licencia de primera ocupación municipal de dos viviendas unifamiliares en Río Lafuente nº 1 A y nº 1 B, con la conformidad de la transmisión de la acometida de la constructora a los titulares de la vivienda, sin que se giren nuevos derechos de enganche, salvo en el supuesto de que las dimensiones de los enganches definitivos sean superiores a los ahora autorizados.

Tercero.- En el supuesto de que las obras no llegasen a concluirse, en el plazo de dos años sin justificación, o que se tramitase expediente de caducidad de la licencia, o que se incumpliese la tramitación de la obtención de la licencia de primera ocupación municipal (alta en el catastro, certificado de control de calidad, certificado final de la dirección de obra, planos finales y liquidación final) y en el resto de supuestos legales, procederá la revocación municipal de la acometida de abastecimiento y saneamiento ahora autorizados con carácter provisional, sin derecho a indemnización. Señalar que el plazo de dos años establecido finaliza el 28 de febrero de 2013.

Cuarto.- Esta licencia tiene carácter provisional puesto que el derecho a los servicios definitivos de abastecimiento y saneamiento se vincula a la existencia de viviendas terminadas que cuenten con la licencia municipal de primera ocupación, por haber cumplido todas las exigencias establecidas en la licencia de obras.

Quinto.- Informar que este suministro provisional para la ejecución de las obras, en ningún caso supone que las construcciones en curso de ejecución dispongan de suministro de agua potable municipal a los efectos de obtención de habitabilidad, que deberá denegarse por los organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin la previa licencia de primera ocupación municipal que certifique la disposición de dicho suministro y el cumplimiento de la tramitación legalmente establecida.

Sexto.-Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

8.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-

Vista la solicitud presentada por D^a M^a Ángeles Ulecia Muntión (R.E. nº 228 de 06/03/2012) para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de la que es Presidenta: contador de la Comunidad de Propietarios ubicado en el inmueble sito en C/. Las Escuelas, nº 1, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas del contador de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/. Las Escuelas, nº 1, de Entrena, con fecha de efectos 13 de marzo de 2012, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de enero de 2012 al 13 de marzo de 2012) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al primer semestre de 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el

momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.

9.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-

Vista la solicitud presentada por D^a Maite Soto Angulo (R.E. nº 119 de 07/02/2012) para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de la que es Administradora de Fincas: Plaza El Coso, nº 6, de Entrena, agua caliente. (H-26343111).

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas del contador de agua caliente de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Plaza El Coso nº 6 de Entrena (H-26343111), con fecha de efectos 13 de marzo de 2012, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de enero de 2012 al 13 de marzo de 2012) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al primer semestre de 2012.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez